

Auditoría del H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

Está ubicado en la región metropolitana, entre los meridianos 89° 44' y 89° 51' de longitud oeste y los paralelos 20° 58' y 21° 10' de latitud norte. Limita al norte con Progreso, al sur con Umán, al este con Mérida, al oeste con Hunucmá.

c. Extensión

Superficie de 130.02 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

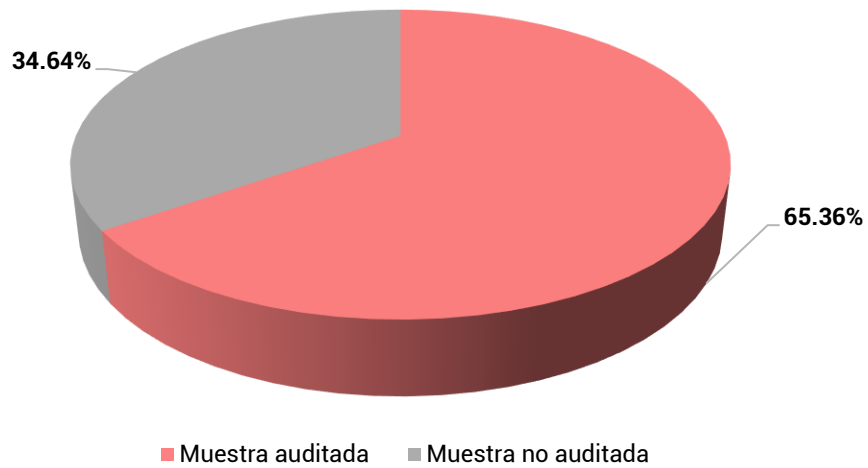
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$36,435,214.70
Población objetivo	\$26,915,612.88
Muestra auditada	\$17,592,284.38

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

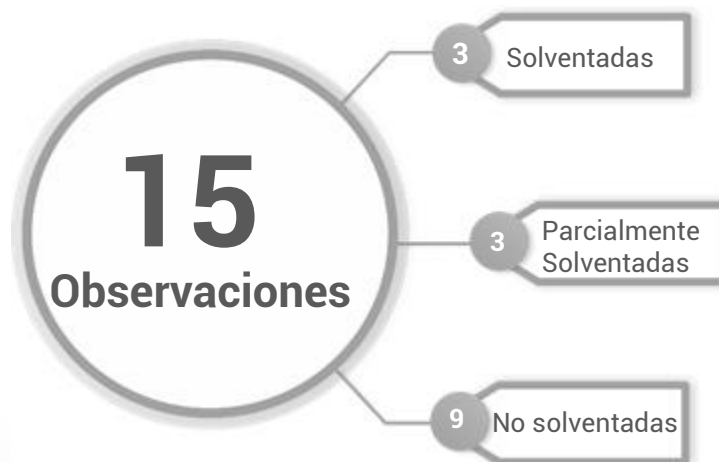
Nombre
Santos Néstor Ucán Pech
Ricardo Daniel Chel González
Josué Martín Tzulub Pech
Brad Alejandro Franco González

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 15 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 3 fueron solventadas parcialmente y 9 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera

eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la Ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó los manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero de 2009, de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

2.3.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023, según el decreto 589/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada no alcanzó el ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Ucú, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Contribuciones de mejoras	\$10,000.00	\$0.00	-\$10,000.00
3.2	Productos	\$5,000.00	\$108.60	-\$4,891.40
3.3	Aprovechamientos	\$140,500.00	\$0.00	-\$140,500.00
3.4	Ingresos extraordinarios	\$1,000,000.00	\$0.00	-\$1,000,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, inciso c, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ucú, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 4.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2023, registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezcan el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la revisión de los auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Mes	Importe de apoyos otorgados participaciones	Importe de apoyos otorgados propios	Total
5.1	Enero	\$171,480.06	\$100,000.00	\$271,480.06
5.2	Febrero	\$302,660.00	\$45,000.00	\$347,660.00
5.3	Marzo	\$375,000.00	\$149,600.00	\$524,600.00
5.4	Abril	\$313,000.00	\$85,000.00	\$398,000.00
5.5	Mayo	\$360,335.50	\$105,000.00	\$465,335.50
5.6	Junio	\$460,060.00	0	\$460,060.00
5.7	Julio	\$335,000.00	\$174,500.00	\$509,500.00
5.8	Agosto	\$375,000.00	\$410,000.00	\$785,000.00
5.9	Septiembre	\$269,180.00	\$500,000.00	\$769,180.00
5.10	Octubre	\$320,000.00	\$370,000.00	\$690,000.00
5.11	Noviembre	\$418,240.00	\$203,000.00	\$621,240.00
5.12	Diciembre	\$343,740.00	\$460,000.00	\$803,740.00
Total		\$4,043,695.56	\$2,602,100.00	\$6,645,795.56

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 6.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables de ingresos y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes por los ingresos recibidos, por el concepto de ingresos propios, en los meses de marzo, julio y noviembre del ejercicio 2023, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza	Importe
6.1	I00054	17/03/2023	"DEPOSITO DE COBRO DE RENOVACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RECIBO 3187" (SIC)	\$30,000.00
6.2	I00125	13/07/2023	"DEPOSITO DE COBRO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION Y TERMINACION DE OBRA" (SIC)	\$60,000.00
6.3	I00201	14/11/2023	"DEPÓSITO DE COBRO DE PERMISO DE CONSTRUCCION" (SIC).	\$30,000.00
Total				\$120,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias en los meses de enero, febrero, de abril a junio, agosto, octubre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC) y "Compensaciones Extraordinarias G. Corriente"(SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
7.1	C00007	15/01/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 16 DE ENERO DE 2023. GP Folio: 5" (SIC)	\$407,900.00	\$368,900.00	\$39,000.00
7.2	C00020	31/01/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 31 DE ENERO DE 2023. GP Folio: 8" (SIC)	\$407,900.00	\$369,200.00	\$38,700.00
7.3	C00045	15/02/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DE 2023. GP Folio: 20" (SIC)	\$371,160.00	\$349,409.00	\$21,751.00
7.4	C00063	28/02/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DE 2023. GP Folio: 26" (SIC)	\$431,510.00	\$410,659.00	\$20,851.00
7.5	C00139	15/04/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE ABRIL DE 2023. GP Folio: 57" (SIC)	\$367,399.00	\$347,448.00	\$19,951.00
7.6	C00148	30/04/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE ABRIL DE 2023. GP Folio: 62" (SIC)	\$420,749.00	\$399,348.01	\$21,401.00
7.7	C00202	15/05/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE MAYO DE 2023. GP Folio: 78" (SIC)	\$374,399.00	\$358,448.00	\$15,951.00
7.8	C00208	31/05/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2023. GP Folio: 82" (SIC)	\$427,799.00	\$402,198.00	\$25,601.00
7.9	C00256	30/06/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 30 DE JUNIO DE 2023. GP Folio: 107" (SIC)	\$427,099.00	\$398,998.00	\$28,101.00
7.10	C00380	31/08/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2023. GP Folio: 161" (SIC)	\$417,799.00	\$389,698.00	\$28,101.00
7.11	C00455	15/10/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2023. GP Folio: 195" (SIC)	\$416,299.00	\$387,798.00	\$28,501.00
7.12	C00541	15/12/2023	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2023. GP Folio: 239" (SIC)	\$410,604.00	\$385,098.00	\$25,506.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
7.13	C00558	15/12/2023	"PAGO DE AGUINALDO 2023. GP Folio: 255" (SIC)	\$414,899.00	\$390,297.02	\$24,601.98
Total				\$5,295,516.00	\$4,957,499.03	\$338,016.98

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$479,900.12 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 12/100 M.N.) en los meses de marzo, julio, septiembre y noviembre de 2023, por el concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00079	07/03/2023	Folio fiscal: 711587F3- 4C72-46D9- 9D8A- 1E12A59EC8A9	José Isidro Galván May	"PAGO DE FACT A 1548 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP GALVAN MAY JOSE ISIDRO, Folio Pago: 45" (SIC)	\$100,386.40

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.2	C00316	11/07/2023	Folio fiscal: B6333CE2- 2BF6-40DA- A954- 9E54FE2AAC7B		"PAGO DE FACT A 1702 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP GALVAN MAY JOSE ISIDRO, Folio Pago: 170" (SIC)	\$100,653.20
8.3	C00392	21/09/2023	Folio fiscal: 6B3B502C- 857C-4659- 91DD- 5AD4B8866B79		"PAGO DE FACT A1801 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP GALVAN MAY JOSE ISIDRO, Folio Pago: 211" (SIC)	\$103,723.72
8.4	C00523	23/11/2023	Folio fiscal: 007F86EF- E720-4B09- 9106- 790CBD0D7B5A		"PAGO DE FACT A 1914 POR COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO. GP GALVAN MAY JOSE ISIDRO, Folio Pago: 267" (SIC)	\$175,136.80
Total						\$479,900.12

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-100-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$377,402.06 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 06/100 M.N.) en los meses de febrero y diciembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible debidamente firmada por los

responsables, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato, ni documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00043	02/02/2023	Folio fiscal: 5AA6139F- AAF8-4756- 982B- FB00E48844E2	Combustibles Periférico Sur, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT CPSAA 1677 POR CONSUMO DE GASOLINA. GP COMBUSTIBLES PERIFERICO SUR, SA DE CV, Folio Pago: 22" (SIC)	\$207,567.52
9.2	C00540	06/12/2023	Folio fiscal: B2182AAA- 3C36-4ABC- 825A- 1B8DE092A2C1		"PAGO DE FACT CPSAA40 POR CONSUMO DE GASOLINA. GP COMBUSTIBLES PERIFERICO SUR, SA DE CV, Folio Pago: 276" (SIC)	\$169,834.54
Total						\$377,402.06

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$348,000.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 20/100 M.N.) en los meses de enero a octubre de 2023, por el concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, bitácora y/o la relación de los servicios realizados con los bienes arrendados debidamente suscritos por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del

proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00013	16/01/2023	Folio fiscal: CA7B8039- DB41-4B3C- ACAE- 8D609896C1F5	Rubén Antonio Duran Kau	"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: BDA806F3- 2E3A-4DD2- 8CE8- FEC354D4AE67		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: FFC80438- E4BE-45FE- B2F5- AE66B77578BF		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: CBB1E223- C54B-454C- 81B4- B8EA439C2E79		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: A99FA1FD- A798-4FE4- A995- A38FE2C130BC		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: C3BDDE09- 1528-4F4B- BECC- 4A382AA89771		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: 62EEB030- CD24-4A19- 8D17- 7E5C2BB3F7F5		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 1008962B- 9407-4D75- A55F- A4D4EFDB0415		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: A7582B7D- 86FD-4622- 9E0C- 04DADDDA2EEA		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: FF4FF4AE- 7A9A-4D4E- 9D46- DAEEF25C69C1		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.2	C00050	15/02/2023	Folio fiscal: C321A022- A117-4442- B2E2- B4861AA7DED8		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: 27BD5DF9- 439F-4323- 943F- F1E3E1B23662		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 64BCA841- F7C3-4E8F- 8419- 5EE3D49A480A		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: A625ED2F- FF4F-482E- 89B9- 4D2D3DD876C9		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: EEE583E9- EAB3-4146- 8D32- 389C255661A5		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 4B5BF836- 31B4-460D- 99C2- 270C344D23F1		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 9327C918- 8095-4206- B170- 862DDC608B08		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 45A9D95B- C068-4FA7- A8CB- 6A52EE169E1C		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: D0B2CEA4- CD1E-46EE- A858- A2A911C05EEF		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 44E8F5C1- B150-4C60- AA9F- EE6BE91146F8		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
Folio fiscal: E7B00114- OD70-44CD-		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00			

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.3	C00094	15/03/2023	9E40-9FE6B66F72A2 Folio fiscal: A1A3E884-81DE-44AA-824C- C91131720DA8		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			BB4BF02D-5D43-4350-AC7C- 114D4E4A6B5B Folio fiscal: B1DA2BC2-1EBF-4B98-B727- BAB9B795FD59		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			B1671284-E47A-4A24-9F6A- 36CF96B10D1F Folio fiscal: 6D6FE776-8BA5-40E7-870C- 325A6FA4A277		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			87A2D6E3-2BD8-429D-90D3- 0042E977A17B Folio fiscal: 157FBF4A-4364-4A53-B81D- 55C91C332E38		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			B91FBE44-48D3-4498-BA80- 4B07DA6F02CA Folio fiscal: F23EAB48-9DF3-4834-8CBE- FD8EE7761A09		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			8E760F7E-4A6D-4D94-86E0- 955811052A28 Folio fiscal: 769165C1-		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
					"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
					"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
					"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
					"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.4	C00136	14/04/2023	2DA7-430E- BB66- 3CE3560D16D4		calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	
			Folio fiscal: 142CDA60- 80DD-47C8- 927C- 03D09C61E85D		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: FD1059D3- 8586-4007- 9FF5- 81BE1BB87BE3		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: BFC6BB98- A8E5-4701- B257- 496A2475D9B7		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: C4C62AC6- 69E3-4039- AB46- 2D0343ACA51C		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: 9498A67F- A2E8-4CC5- 844C- 8A15C6B6FF21		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: D01AB106- 3386-454E- ABA7- 556846920A67		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 60444425- 59E0-449F- 9492- 0F79C88927E6		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: BCE280FE- 0C10-40D0- B2BB- AC72FF219344		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: C50198A7- 7C83-414F- 9C79- B8A929A4A3AE		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
Folio fiscal: 4DA88C2E- 712E-4C2F- AFA7- 231FD86704AD		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01			

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.5	C00188	08/05/2023	Folio fiscal: A7DCE43A- 79D2-43DE- 9FD1- 5D687CEE2DBD		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 83E7633A- 4870-4840- B2B6- EFA2A9641C20		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 21579B81- E3FE-4421- 8296- E7DD961CC817		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 91606BAA- E394-41AE- 9157- 21DFB44C39FC		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: C3B7FF19- BDF7-4030- B612- 5EE4E469ADF1		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 6CBBBD761- 7EA2-4C52- A8B3- 0A1BDCCD02EF		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: 37884E56- 52D1-454A- BDE1- 8C045F6B9689		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: A538812F- 212A-401A- 98C4- 362E3475ADEB		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 47DAD90C- A11E-45DC- 9E68- FFAC7EF47F0E		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: B4B56B8F- 2FED-44C2- A8C2- 907DA71785FF		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: AD8DEE20- D4D6-4BA7-		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.6	C00247	15/06/2023	830A- D2A7EB770CFD Folio fiscal: 7B45CF3E- E1C6-4542- B5A3- 0A6851374DBD		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			3137B4FD- 7F28-4786- B5F6- E35E1B83352D Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			AEB0795A- C84D-45A0- B5D7- 5458497768BF Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			EB4EAE12- 76B8-4AE5- 9F56- DD5F76C5B220 Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			76734DCB- CE00-4DEE- BD81- CFDEEEA3B154 Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			3F430375- F376-4164- A037- B993956E8F4F Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			9B35DAA7- 1F0C-4E5A- 9198- 6BC811850105 Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			296C5AC6- 43D1-425C- 88AB- E39A158DD879 Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			2EBD2515- A7D2-4BCF- A022- 6CBBBD1882DBB Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			15FC3D19- C1B4-47BC- 86A4- FDC1B3FBC6DC Folio fiscal:		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			A85C02E6-		"Renta de camión 7mts para limpieza de	\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.7	C00292	04/07/2023	0CFF-4CFC-80C3-6854678C955E		calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	
			Folio fiscal: 9A109AFE-A765-496D-B13C-C4795778818D		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 4D5AC2CE-B3C9-4615-908E-FAB90D7FFE93		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: 308BA68D-F346-4ECC-852D-B22314319CA0		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: D71954FB-598D-46BE-9075-FB7EA6B58EFD		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: E16EF6F9-82C9-4E8B-8CF7-058041ACBBFD		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 757F5F55-36C6-49A9-89F6-99EC9B5E60D0		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 09DBCF70-E679-47D9-899E-D3EF96B9A434		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: A85A2E5D-0B95-4654-BF3E-C33E2090C4BD		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: BD35CCD8-E1AE-46EB-9448-4DA6B82546B9		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: CA138176-B94F-4638-9905-BA023B547981		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			Folio fiscal: 33D8F11E- 9A4C-47B2- BE0D- B26485572CFD		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: C92BC0FE- 4229-47F1- 96EE- F073D32F409D		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: A70EB0EB- 0C61-42C1- A052- F9E6FA35FAE2		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 286F2BCD- BFD5-4936- AF80- 2CDB00774D4B		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 31578436- C5C7-477C- 86BF- F5508419C2A2		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: E20361AE- 89D7-4A18- 847F- DF39DAF93272		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 339C0BFF- E8E0-4FA8- 895D- 775637751E86		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 7A826656- 3E20-45EE- BFC3- A6DA5EA095C0		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 817DB496- 70BA-4C11- A3D8- 60639A61F305		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: E10D0B95- DFA1-444C- 8DB9- 28C9A22476F2		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
10.8	C00424	13/09/2023	Folio fiscal: 7BD7B2B9- 5F41-42DC-		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			99E6- 0DB16E5961D8 Folio fiscal: 4A12B958- C2F6-4D40- B47D- E7DE9552D443		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: DEC97ED2- B837-4859- ACEA- 48643AA3E96C		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: F4DD545F- 0833-4591- 8E29- B61B06E770E6		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 419E08F1- E176-4EF5- 99B3- B0B8D44FF484		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 1326622C- 5E52-4A77- BDE9- DC21D1E20C22		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: 2F908D7F- AF9B-46E9- BB7F- 252D3BBCC030		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: A7ADC7C8- CEA0-445A- 9D41- 40887B8EEBE4		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 6EB74E1C- F909-410F- 8C88- B41256C7DBE2		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: ED722779- 41E1-482E- 9C95- 5A92F83A871F		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 8F72F138- 271B-4091- ADB8- 01156B109B9E		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 92DB224D-		"Renta de camión 7mts para limpieza de	\$2,400.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.9	C00369	29/08/2023	86EF-476D-A1E3-C3936017ACB3 Folio fiscal: 1FB80765-76BF-477E-88D9-7401B07FB98A Folio fiscal: AC8A6844-5864-4E74-AB28-C85F84C5CAC5 Folio fiscal: 20162FF8-6323-4A91-84A8-DA3FCE3422EF Folio fiscal: FA161D67-869C-4FF7-817D-A18AADF28E76 Folio fiscal: DFA8CE1F-D50B-4F76-A665-9622E3610D5B Folio fiscal: 59DBD24B-EB8B-49E5-86B3-A4C36E431631 Folio fiscal: 05BB65BE-9063-44D8-8146-C72A6C8072A4 Folio fiscal: 82B97FAE-2E59-44DD-9CF0-754F933288DF Folio fiscal: CB7DF00B-6E70-4056-87F8-9A982C71DA72 Folio fiscal: 32297FED-8141-43A3-B4C3-675385B5AAA7		calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00		
			"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00		

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.10	C00486	02/10/2023	Folio fiscal: 563D2E70- 01FE-4322- A631- 29226142F429		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 76E185A3- CC0F-4F6C- 826F- 96E6E4D220F9		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 1F8BF2D2- CBD2-4E50- B64F- A880A97D9EB3		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 5268E3D9- 9FCD-44A8- 819C- E16B938BE55E		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 3E91475B- 485A-422A- AFA5- 79C68711DD14		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 4A3D112B- 3C19-4A83- B57A- 58D537E8102E		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: E0FD882D- 1A55-4253- 845E- A1B8AAD35222		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: D7DE515F- 1E69-4FF3- AB65- 3DD2313F4A95		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$2,400.01
			Folio fiscal: ECCB7254- E3BF-4C5C- A44C- A54F69EB1BB5		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 1AF1988B- 6FD9-4072- B22C- F0A6F7E3C140		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 0EEFAC8A- 1441-427C-		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			BE5D-19011794E946 Folio fiscal: 8AF73A56-EE08-4D12-97F8-29DC5359CA65		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 4C438456-65FD-4FE8-8300-BBD521AAB499		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC)	\$3,000.00
			Folio fiscal: 609CFD01-22B3-428F-A7BC-35F45889A8DE		"Renta de camión 7mts para limpieza de calles de Ucu y Yaxche" (SIC).	\$2,400.01
Total						\$348,000.20

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2023, por el concepto de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada deberá aclarar la razón por la cual al validarse el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), proporcionado como documentación soporte de la póliza C00389, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) arroja la leyenda "Este comprobante no se encuentra registrado en los controles del Servicio de Administración Tributaria", pero al hacerse la validación por medio del código QR del mencionado Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) arroja como resultado el folio fiscal "76EABA45-5D4F-417E-80D5-

3146E2D8B6FE" por un importe de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); de igual forma, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00389	20/09/2023	Folio fiscal: 86EABA45- 5D4F-417E- 80D5- 3146E2D8B6FE	Miguel Ángel Barabata Contreras	"Renta de audio e iluminación para fiesta patria el día 15 de septiembre de 2023 para el H. Ayuntamiento de Ucu" (SIC).	\$34,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-100-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$465,076.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de mayo, agosto, octubre y diciembre de 2023, por el concepto de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se establezcan el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet (CFDI) vigentes en las pólizas C00441 y C00570 (ya que el proporcionado en la póliza C00570 al validarse por medio del portal del Servicio de Administración Tributaria se encuentra con estatus de cancelado), evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00175	15/05/2023	Folio fiscal: 60B71BEB- 7350-54DD- 9863- 674C97D4C36C		"Producción de audio e iluminación profesional, shows cómicos, brincolines para festivales del día de niño y la madre en el municipio de Yaxché de peón, el día 05 y 09 de mayo de 2023 en Ucu, Yucatán" (SIC).	\$89,436.00
12.2	C00331	17/08/2023	Folio fiscal: F4D50FFF- 0753-55B1- A229- F39C4331F451	Contresima, S.A. de C.V.	"Renta de audio profesional, pantalla pich full 4k, soporte técnico y operativo, iluminación para escenario y mobiliario para autoridades, logística para el 2do informe de gobierno, municipal sábado 26 de agosto de 2023" (SIC).	\$77,720.00
12.3	C00441	05/10/2023	Folio fiscal: 0791F4A1- A7D3-56EB- 91B4- 5024D1E76F3F		"Renta de 2 mega carpas para informe de gobierno municipal de Ucu Yucatán el día sábado 26 de agosto de 2023" (SIC).	\$37,120.00
			Sin CFDI		"PAGO DE FACTS 158-159 POR SERVICIO DE RENTA DE MEGACARPAS Y ALIMENTOS PARA INFORME DE GOBIERNO. GP CONTRESIMA SA DE CV, Folio Pago: 2302" (SIC)	\$63,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.4	C00570	31/12/2023	Folio fiscal: 49651FF8- 972A-5CF7- 9491- 28BE46F9B8E4 (CANCELADO)		"Renta de audio e iluminación profesional los días 01, 06 y 09 de diciembre de 2024, shows, renta de inflables, logística y organización del encendido del árbol de navidad en Ucu y Yaxche de Peón y para viento coronación de reyes del carnaval del 2025" (SIC).	\$197,000.00
Total						\$465,076.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.34, 2.7.1.35 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitida del sistema contable, se detectó que se realizó pago por \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada, y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con la copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, por señalar algunos documentos que se deben aportar dependiendo del tipo de ayuda

entregada, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor y/o Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00590	31/12/2023	Sin CFDI	Irving Emilio Noh Pech	"COMP CH-320 PAGO DE APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS NOVIEMBRE 2023. GP Directo 268 IRVING EMILIO NOH PECH, Pago: 268" (SIC)	\$60,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43 y 61, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-100-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por los conceptos de honorarios y sueldos y salarios (ISPT) e ISR retenido RESICO, en los meses de enero, febrero y de mayo a diciembre de 2023 por \$224,641.22 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), registrados en las cuentas contables "2117-01 ISPT" (SIC) y "2117-10 ISR RETENIDO RESICO" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de las declaraciones del entero o el pago al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe contable	Importe declarado	Impuesto no declarado
14.1	Enero	D00003	31/01/2023	2117-01 ISPT	\$36,438.00	\$35,349.00	\$1,089.00
				Subtotal enero	\$36,438.00	\$35,349.00	\$1,089.00
14.2	Febrero	D00004	28/02/2023	2117-01 ISPT	\$37,579.00	\$37,384.00	\$230.00

Observación número	Mes	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Importe contable	Importe declarado	Impuesto no declarado
				2117-10 ISR RETENIDO RESICO	\$35.00		
				Subtotal febrero	\$37,579.00	\$37,384.00	\$230.00
14.3	Mayo	D00007	31/05/2023	2117-01 ISPT	\$36,877.19	\$36,509.00	\$368.19
				Subtotal mayo	\$36,877.19	\$36,509.00	\$368.19
14.4	Junio	D00008	30/06/2023	2117-01 ISPT	\$38,550.56	\$38,015.00	\$535.56
				Subtotal junio	\$38,550.56	\$38,015.00	\$535.56
14.5	Julio	D00009	31/07/2023	2117-01 ISPT	\$40,408.56	\$39,873.00	\$535.56
				Subtotal julio	\$40,408.56	\$39,873.00	\$535.56
14.6	Agosto	D00010	31/08/2023	2117-01 ISPT	\$39,696.06	\$0.00	\$39,696.06
				Subtotal agosto	\$39,696.06	\$0.00	\$39,696.06
14.7	Septiembre	D00011	30/09/2023	2117-01 ISPT 2117-10 ISR RETENIDO RESICO	\$40,754.78 \$91.88	\$0.00	\$40,846.66
				Subtotal septiembre	\$40,754.78	\$0.00	\$40,846.66
14.8	Octubre	D00012	31/10/2023	2117-01 ISPT	\$41,502.90	\$0.00	\$41,502.90
				Subtotal octubre	\$41,502.90	\$0.00	\$41,502.90
14.9	Noviembre	D00013	30/11/2023	2117-01 ISPT	\$41,502.90	\$0.00	\$41,502.90
				Subtotal noviembre	\$41,502.90	\$0.00	\$41,502.90
14.10	Diciembre	D00014	31/12/2023	2117-01 ISPT	\$58,334.39	\$0.00	\$58,334.39
				Subtotal diciembre	\$58,334.39	\$0.00	\$58,334.39
				Total	\$411,644.34	\$187,130.00	\$224,641.22

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Servicios Personales

Observación número 15.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los movimientos de los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó, ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

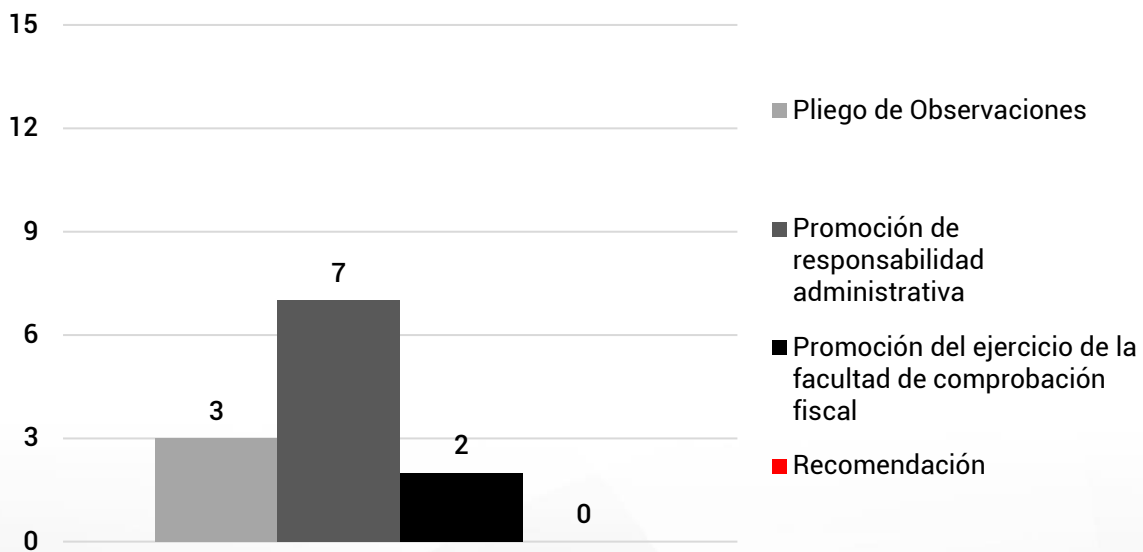
La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.		
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-100-CPF23-24-OBS.8	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-100-CPF23-24-OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	<p>su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Pliego de observaciones 6-1-1-100-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de noviembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$574,700.12 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 12/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Ucú, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.